



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Segundo Punto

▶ **PROYECTO DE LEY:** “QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 10.442, CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 28-0082-01, UBICADO EN EL BARRIO 12 DE OCTUBRE DEL CITADO MUNICIPIO”.

▶ **ORIGEN:** Honorable Cámara de Diputados

▶ **FECHA DE ENTRADA:** 8/Julio/2020

▶ **EXP. N°:** D-2057523

COMISION: Asuntos Municipales y Departamentales

▶ **CANTIDAD DE VOTOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO:** MAYORÍA SIMPLE

▶ **DECISIÓN:**.....

▶ **DESTINO:**.....



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

LEY N°....

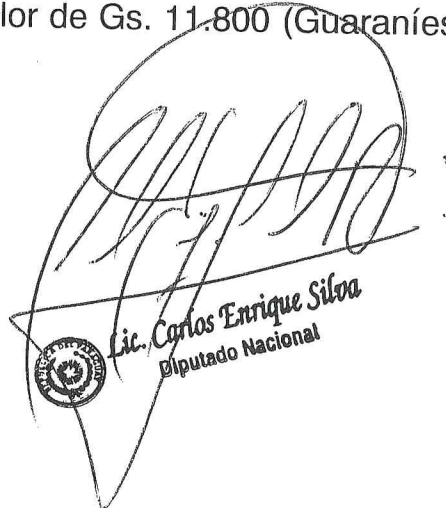
“QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 10.442, CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 28-0082-01, UBICADO EN EL BARRIO 12 DE OCTUBRE DEL CITADO MUNICIPIO”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Declárese de Interés Social y expropiése a favor de la Municipalidad de Pilar, un inmueble individualizado como Finca N° 10.442, con Cuenta Corriente Catastral N° 28-0082-01, ubicado en el Barrio 12 de Octubre del citado municipio.

Artículo 2°.- Los trámites de transferencia del inmueble, quedará a cargo de la Municipalidad de Pilar, en un plazo no mayor de 90 (noventa) días, el precio del inmueble expropiado se establece en el valor de Gs. 11.800 (Guaraníes once mil ochocientos) el metro cuadrado.

Artículo 3°.- De forma.



Lic. Carlos Enrique Silva
Diputado Nacional

3



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

ASUNTOS MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTALES

Asunción, 01 de julio del 2020

Señor
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara de Diputados, a fin de presentar el Proyecto de Ley, **“QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 10.442, CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 28-0082-01, UBICADO EN EL BARRIO 12 DE OCTUBRE DEL CITADO MUNICIPIO”.**

Exposición de Motivos

Señor Presidente, este proyecto obedece a que el Municipio de la ciudad de Pilar, en el año 2014, con autorización de la Junta Municipal de esa época había dispuesto la venta de un terreno municipal, con una superficie de 21.807 m², al valor de Gs. 11.800 (Guaraníes once mil ochocientos) el metro cuadrado, el cual forma parte de un reservorio de agua donde desemboca el cauce natural del Arroyo Havo, ubicado en el Barrio 12 de Octubre de la ciudad de Pilar, individualizado como Finca N° 10.442, lo que implica que si en dicho predio que actualmente es de dominio privado se construye algo, se perdería una gran superficie perteneciente a dicho reservorio de agua.

Queridos colegas, la ciudad de Pilar por su condición territorial se encuentra rodeada de muros de contención, que defienden a la ciudad de la crecida del río Paraguay y arroyo Ñeembucú, lo que convierte a los reservorios de agua sumamente relevante, debido a que acumulan las aguas de lluvia provenientes de los diferentes barrios de la ciudad para que posteriormente las estaciones de bombeo desagoten dicha acumulación de agua por fuera de los muros de contención.

Cabe destacar, que si se reduce la superficie del reservorio de agua del Barrio 12 de Octubre de Pilar, ocasionaría la inundación del mencionado barrio, debido a que las motobombas no tienen la capacidad de desagotar el mismo flujo de agua que se desembocan en el lugar, provenientes desde diferentes barrios de la ciudad durante las lluvias torrenciales.

En términos sencillos podemos aseverar que con la venta de la Finca 10.442, se redujo la superficie del reservorio de agua del barrio 12 de Octubre de Pilar, el cual si sufre alguna modificación en el terreno, ocasionará la inundación de barrios adyacentes con solamente una lluvia de 100 milímetros.

Finalmente, lo que se pretende con el presente proyecto es prevalecer el interés colectivo, por encima del interés particular, como lo establece la Constitución Nacional, en su Art 128.

Por razones expuestas, más las que en su momento expondré en las Comisiones, o eventualmente en la Plenaria de esta Honorable Cámara, solicitó al Señor presidente el tratamiento en la brevedad posible.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA GENERAL	
DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción.....
Según Acta N°	Sesión.....
Expediente N°



Carlos Enrique Silva
Diputado Nacional

1

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DIRECCION DE SERVICIO DE ENTRADA

FECHA DE RECEPCION

DIA

MES

AÑO

01

Julio

2010

HORA

11:50

Raquel Riquelme

RESPONSABLE

Contiene 3 pag
Acompaña RM - Derivado al G.L



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

ASUNTOS MUNICIPALES Y
DEPARTAMENTALES

Asunción, 01 de julio del 2020

Señor
Pedro Alliana Rodríguez, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara de Diputados, a fin de presentar el Proyecto de Ley, "**QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 10.442, CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 28-0082-01, UBICADO EN EL BARRIO 12 DE OCTUBRE DEL CITADO MUNICIPIO**".

Exposición de Motivos

Señor Presidente, este proyecto obedece a que el Municipio de la ciudad de Pilar, en el año 2014, con autorización de la Junta Municipal de esa época había dispuesto la venta de un terreno municipal, con una superficie de 21.807 m², al valor de Gs. 11.800 (Guaraníes once mil ochocientos) el metro cuadrado, el cual forma parte de un reservorio de agua donde desemboca el cauce natural del Arroyo Havo, ubicado en el Barrio 12 de Octubre de la ciudad de Pilar, individualizado como Finca N° 10.442, lo que implica que si en dicho predio que actualmente es de dominio privado se construye algo, se perdería una gran superficie perteneciente a dicho reservorio de agua.

Queridos colegas, la ciudad de Pilar por su condición territorial se encuentra rodeada de muros de contención, que defienden a la ciudad de la crecida del río Paraguay y arroyo Neembucú, lo que convierte a los reservorios de agua sumamente relevante, debido a que acumulan las aguas de lluvia provenientes de los diferentes barrios de la ciudad para que posteriormente las estaciones de bombeo desagoten dicha acumulación de agua por fuera de los muros de contención.

Cabe destacar, que si se reduce la superficie del reservorio de agua del Barrio 12 de Octubre de Pilar, ocasionaría la inundación del mencionado barrio, debido a que las motobombas no tienen la capacidad de desagotar el mismo flujo de agua que se desembocan en el lugar, provenientes desde diferentes barrios de la ciudad durante las lluvias torrenciales.

En términos sencillos podemos aseverar que con la venta de la Finca 10.442, se redujo la superficie del reservorio de agua del barrio 12 de Octubre de Pilar, el cual si sufre alguna modificación en el terreno, ocasionará la inundación de barrios adyacentes con solamente una lluvia de 100 milímetros.

Finalmente, lo que se pretende con el presente proyecto es prevalecer el interés colectivo, por encima del interés particular, como lo establece la Constitución Nacional, en su Art 128.

Por razones expuestas, más las que en su momento expondré en las Comisiones, o eventualmente en la Plenaria de esta Honorable Cámara, solicitó al Señor presidente el tratamiento en la brevedad posible.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.

H. CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA GENERAL	
DIRECCIÓN DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción.....	
Según Acta N°	Sesión.....
Expediente N°	



Lic. Carlos Enrique Silva
Diputado Nacional

1

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
 DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
 FECHA DE RECEPCION

DIA: 01 MES: julio AÑO: 2020

HORA: 11:50

Roquel Riquelme
 RESPONSABLE

Contiene 3 pag
 Acompaña HM - Derivado al Gil

Sic. Paul Casado.

[Signature]
 10:30hs.
 03/07/2020.

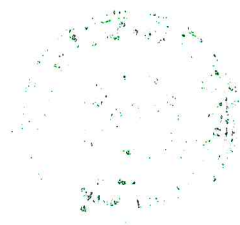
Dirección de Información y Gestión Legislativa
 H.C.D.

Fecha: 3 julio 2020

Hora: 14.21.

Recibido por: G. Lequizamán

OBS.: 3. pag.





*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*


MEMORANDUM


A : la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales
DE : **Secretaría General**
FECHA : 31 de julio de 2020
REFERENCIA: Dictamen del Proyecto de Ley

El Proyecto de Ley, “**QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N°. 10.442, CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N°. 28-0082-01, UBICADO EN EL BARRIO 12 DE OCTUBRE DEL CITADO MUNICIPIO**”, presentado por el Diputado Carlos Enrique Silva (**D-2057523**), cuenta con Moción de Preferencia para ser incluido en el Temario del Orden del Día de la próxima sesión ordinaria.

En consecuencia, la Mesa Directiva de esta Honorable Cámara instruyó a la Secretaría para comunicar esta situación a vuestra Comisión, atendiendo lo establecido en el Artículo 118 del Reglamento.




Carlos Antonio Samudio Ayala
Secretario General
H. Cámara de Diputados


HORA REBIBO.
31/07/2020.
10:37.
Dpto. Municipales.